

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

En Santander, a 18 OCT 2022

De una parte, **D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en ejercicio de la atribución delegada por el Presidente del Gobierno mediante Decreto 9/2019, de 11 de julio y previa autorización de la celebración del Convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2022.

De otra, **Doña Rosario Losa Martínez**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laredo, y actuando en este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el ejercicio de sus atribuciones como alcaldesa.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Las citadas órdenes prevén en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercero. - El Ayuntamiento de Laredo, a la vista de las órdenes citadas ut supra, quiere actuar de manera coordinada con la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente Convenio administrativo.


Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con el Gobierno de Cantabria en relación con el programa de recursos educativos para la educación básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, y en la Orden ECD/104/2016, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Laredo aportará una cantidad concreta por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado/a de algún curso de Educación Básica en los CEIPs Villa del Mar, Pablo Picasso y Pepe Alba, el CC San Vicente de Paúl de Laredo, el CEE Pintor Martín Sáez y los IES Fuente Fresnedo y Bernardino de Escalante e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercera. - El Ayuntamiento de Laredo aportará a los CEIPs Villa del Mar, Pablo Picasso y Pepe Alba, el CC San Vicente de Paúl de Laredo, el CEE Pintor Martín Sáez y los IES Fuente Fresnedo y Bernardino de Escalante una cantidad concreta por cada alumno/a residente en el mencionado municipio:

- 
- 100 euros por cada alumno/a que esté matriculado/a en 1^{er} o 2^o curso de Educación Primaria.
 - 30 euros por cada alumno/a que esté matriculado/a de algún curso de Educación Básica que no sea 1^o o 2^o curso de Educación Primaria.
 - 155 euros por cada alumno/a que esté matriculado/a de algún curso de Educación Básica y esté diagnosticado como alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarta. - Los centros escolares distribuirán la ayuda municipal conforme a las reglas establecidas en la cláusula tercera de este convenio y conforme al acuerdo que el Consejo Escolar del centro haya adoptado sobre la aportación a realizar por cada alumno/a que participe en el programa.

Quinta. - Para la justificación de la ayuda concedida, los centros docentes aportarán al Ayuntamiento de Laredo, no más tarde del 31 de diciembre de 2022 la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión de la ayuda municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la Educación Básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación de cada alumno/a al programa de recursos educativos.
5. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
6. Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal y correspondientes al curso 2022-2023.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son incorporables al programa de recursos educativos conforme a las órdenes ya indicadas, pudiendo el Ayuntamiento solicitar de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos son o no incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

Sexta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Laredo de la cantidad no justificada.

Séptima. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2022-2023 efectuándose por el Ayuntamiento de Laredo las ayudas que se recogen en el mismo con cargo a la partida 323-480 del presupuesto municipal de 2022.

Octava. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Laredo, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Novena. - El presente Convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Por el Gobierno de Cantabria


Pablo Zuloaga Martínez
**Vicepresidente del Gobierno de
Cantabria**

Por el Ayuntamiento de Laredo


Rosario Losa Martínez
Alcaldesa de Laredo